

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO DE CHIQUIMULA -ASEDECHI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Rony Alberto Zabaleta Rivera

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-

1ra. avenida final lote # 125 Colonia Valle Verde zona 3, Chiquimula

Su despacho

Señor Rony Alberto Zabaleta Rivera

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Rony Alberto Zabaleta Rivera

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-

1ra. avenida final lote # 125 Colonia Valle Verde zona 3, Chiquimula

Su despacho

Señor Rony Alberto Zabaleta Rivera:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Rony Alberto Zabaleta Rivera

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-

1ra. avenida final lote # 125 Colonia Valle Verde zona 3, Chiquimula

Su despacho

Señor Rony Alberto Zabaleta Rivera:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO DE CHIQUIMULA -ASEDECHI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con Control Interno	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Rony Alberto Zabaleta Rivera

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-

1ra. avenida final lote # 125 Colonia Valle Verde zona 3, Chiquimula

Su despacho

Señor Rony Alberto Zabaleta Rivera:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAAE-0307-2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CHIQUIMULA -ASEDECHI-, identificada con la Cuentadancia A5-490, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencia detectada en el rubro de egresos, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Emisión de cheques a nombre de directivos y empleados para pago de proveedores



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 448 de fecha 31 de agosto de 1999, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según libro número 5, partida número 25, folios números del 163 al 207, de fecha 8 de septiembre de 1999.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-490 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 2232579-4.

Su sede y domicilio es 1ra. avenida lote # 125 Colonia Valle Verde zona 3, Chiquimula.

La Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, en lo sucesivo en el presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser Asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, artículo 4.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, de fecha 16 de junio de 2014, Reglamento de la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 1, 3, 4, 5, 51, 52, 54, 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0307-2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de la auditoría se examinó el 100% de los ingresos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de caja fiscal de la Entidad asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad al 31 de diciembre de 2014, tiene aperturadas 3 cuentas monetarias, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)



Ingresos

Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad percibió Q1,495,589.97, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado de la suscripción de tres (3) convenios, para la prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país y se registraron en caja fiscal oportunamente.

Egresos

De conformidad con los registros de caja fiscal y bancos al 31 de diciembre de 2014, los egresos ascienden al monto de Q1,495,589.97, ejecutados en programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud en los municipios de Chiquimula, Camotán y Jocotán, del departamento de Chiquimula. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose el incumplimiento a las Normas y Procedimientos Administrativos para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al emitir cheques a nombre de los contadores para el pago de servicios de telefonía, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se comprobó que la Entidad durante el período auditado no adquirió activos fijos, con fondos provenientes de los 3 convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Otras áreas

Convenios

La Entidad suscribió, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tres (3) convenios, por el monto de Q3,748,482.00, de los cuales acreditó al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de Q1,495,589.97, para ejecutar programas de salud en los municipios de Chiquimula, Camotán y Jocotán, del departamento de Chiquimula. (Ver anexo 5)



El convenio número 244-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 356-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,139,873.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q812,504.00.

El convenio número 245-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 357-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,311,655.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q934,951.00.

El convenio número 246-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 358-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,296,954.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q924,472.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó la verificación física de las existencias de formas oficiales, comprobándose que fueron bien utilizadas y no se reporta ningún extravío. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio OF-05-DAEE-0307-2015 de fecha 18 de marzo de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna, ante el ente fiscalizador.

La Entidad emitió carta de representación Ref. ASEDECHI-003-205-GER de fecha 28 de enero de 2015, a la comisión de auditoría, informando que les entregó toda la documentación e información, contable, presupuestaria y financiera correspondiente al período auditado.



Se suscribió acta No. DAEE-081-2015 de fecha 20 de abril de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 31 de diciembre de 2014, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando pendiente de transferir a la Entidad, la cantidad de Q1,176,337.03; sin embargo, la Entidad continuó prestando los servicios de salud de los meses de septiembre a diciembre de 2014, a los municipios de Chiquimula, Camotán y Jocotán, del departamento de Chiquimula. (Ver anexo 5)

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, el artículo 4, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, se responden a continuación los cuestionamientos planteados por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público:

1) La legalidad de la celebración de los convenios denunciados.

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La Legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios.

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.



3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.

La comisión de auditoría procedió a evaluar el cumplimiento de los aspectos presupuestarios, contables y financieros de los convenios números 244-2014, 245-2014 y 246-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad recibió en el período 2014 el 39.90% del monto original de los convenios.

El aspecto técnico será evaluado por el experto que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, en oficio número OF-05-DAEE-0307-2015, de fecha 18 de marzo de 2015.

6) Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas TERCERA, relacionada con el OBJETO y CUARTA, relacionada con “LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” de los convenios de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud, hasta el mes de diciembre de 2014, a pesar que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social únicamente acreditó en el período 2014, a la Entidad dos desembolsos el primero en el mes de mayo por valor de Q745,893.57 y el segundo en el mes de agosto por valor



de Q749,696.40; durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, la Entidad no percibió fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo y agosto del periodo 2014 y fueron utilizados para financiar los programas de salud en los municipios de Chiquimula, Camotán y Jocotán del departamento de Chiquimula.

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.

La Entidad siguió laborando en los meses de septiembre a diciembre de 2014, sin haber recibido el último desembolso por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los empleados de la Entidad durante estos meses no percibieron salario.

9) Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

La autoridad superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue quien suscribió los convenios y autorizó el presupuesto asignado en cada uno de ellos, la comisión de auditoría, únicamente se limitó a verificar los aspectos financieros y de cumplimiento de los convenios al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que el Ministerio, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de Q1,176,337.03, pendiente de transferir a la Entidad.

10) Establecer si existen adendas y/o ademndus en los convenios celebrados.

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribió adendas a los siguientes convenios:

El convenio número 244-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 356-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,139,873.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q812,504.00.

El convenio número 245-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 357-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto



de Q1,311,655.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q934,951.00.

El convenio número 246-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 358-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,296,954.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q924,472.00.

Conclusiones

La Entidad, en lo relativo a los registros contables auxiliares de fondos públicos, para la ejecución de programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencia detectada en el rubro de egresos que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Emisión de cheques a nombre de directivos y empleados para pago de proveedores

Condición

Se comprobó que del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la Entidad, emitió cheques a favor de los contadores de las jurisdicciones 2 y 3 de los municipios de Camotán y Chiquimula, para efectuar pagos con cargo al renglón 113 telefonía, por el monto total de Q5,065.00, que no están clasificados como anticipos para gastos.

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, número romano I. FINANCIERO. Literal C. Tesorería, numeral 4. Emisión de cheques, literal a) establece: “La emisión de cheques a terceras personas, solamente será aceptada cuando se



trate **“Anticipos para Gastos”**. En este caso los cheques serán emitidos a nombre del personal administrativo de la PSS-ASS.

Causa

Deficiente sistema de control interno en la emisión de cheques de la Entidad a favor del personal administrativo.

Efecto

Provoca falta de transparencia en la ejecución de los fondos del Estado.

Recomendación

El presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que en lo sucesivo no emita cheques a nombre del personal administrativo.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número Of. ASEDECHI-019-2015-JD de fecha 20 de abril de 2015, el presidente y representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “En relación al hallazgo antes mencionado, se hace del conocimiento de ustedes que el servicio de internet es vital para el trabajo del programa de extensión de cobertura, ya que se sube información al SIGSA WEB mensual, semanal y diariamente, por tal razón nuestra Asociación realizaba los pagos a los proveedores de los servicios mensualmente para que este servicio no fuera suspendido y perjudicar el trabajo de campo y de oficina para el cumplimiento de metas, ya que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no acreditaba los fondos de forma mensual, y no realizo los pagos de forma anticipada como lo establece el convenio suscrito. Por tal razón al realizar los cheques para el reintegro de los gastos a la DAS reparó el hacerlos a nombre de nuestra organización ASEDECHI, y sugirió que los cheques fueran emitidos a nombre de los contadores específicos de cada convenio y estos reintegraban los préstamos a la prestadora. Para lo cual adjuntamos copias de las facturas de los servicios de internet, cheques emitidos a nombre de los contadores, los cuales coinciden con los gastos facturados por el proveedor sumando como usted lo establece en su informe Q5,065.00.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por el presidente y representante legal de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido



a que el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, establece que solo se puede emitir cheques a nombre del personal administrativo cuando se trate de anticipos para gastos y los pagos por servicios de internet no fueron clasificados como anticipos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RONY ALBERTO ZABALETA RIVERA	45,606.80
Total		Q. 45,606.80

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RONY ALBERTO ZABALETA RIVERA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JUANA DE JESUS BUEZO GUERRA	TESORERA	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	745,893.57	745,893.57	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	749,696.40	749,696.40	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
TOTALES	1,495,589.97	1,495,589.97	0.00

FUENTE: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

COMENTARIO:

Los ingresos percibidos por la Entidad, fueron aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales fueron ejecutados en programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, en los municipios de Chiquimula, Camotán y Jocotán del departamento de Chiquimula.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No	CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	3007142837	BANRURAL	ASEDECHI CONVENIO PEC 244 2014	0.00
2	3007123355	BANRURAL	ASEDECHI JURIS 2 SIAS CAMOTAN	0.00
3	3007142855	BANRURAL	ASEDECHI CONVENIO PEC 246 2014	0.00
TOTAL				0.00

FUENTE: Libro de Bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta.

COMENTARIO:

Las cuentas bancarias fueron aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, S.A., en donde se depositaron los aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Saldo inicial	0.00
(+) Ingresos percibidos durante el período auditado	1,495,589.97
SUMAS	1,495,589.97
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,495,589.97
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014	0.00
(-) Saldo de bancos	0.00
Diferencia	0.00

FUENTE: Caja fiscal e integración de cuentas bancarias

COMENTARIO:

Se comprobó que el saldo de la caja fiscal y el saldo bancario al 31 de diciembre de 2014, no presentan diferencia.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1,495,589.97	1,495,589.97
TOTAL		1,495,589.97

FUENTE: Recibos 63-A2

COMENTARIO:

Los ingresos que percibió la Entidad, provienen de los aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, los cuales fueron registrados en caja fiscal y depositados en bancos oportunamente.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

UBICACIÓN	CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	MONTO DEL DECREMENTO	MONTO FINAL DEL CONVENIO	MONTO PERCIBIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO	DIFERENCIA NO RECIBIDA
Jurisdicción 3 Chiquimula	244-2014	1,139,873.00	327,369.00	812,504.00	454,792.80	454,792.80	0.00	357,711.20
Jurisdicción 2 Camotán	245-2014	1,311,655.00	376,704.00	934,951.00	523,331.33	523,331.33	0.00	411,619.67
Jurisdicción 1 Jocotán	246-2014	1,296,954.00	372,482.00	924,472.00	517,465.84	517,465.84	0.00	407,006.16
TOTALES		3,748,482.00	1,076,555.00	2,671,927.00	1,495,589.97	1,495,589.97	0.00	1,176,337.03
MUESTRA					70%			
EVALUADO					1,046,912.98			

FUENTE: Convenios suscritos y recibos 63-A2

COMENTARIOS:

El monto original de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, era de Q3,748,482.00, el cual se decrementó en Q1,076,555.00, quedando al final un saldo ajustado de Q2,671,927.00, de esta cantidad se transfirió a la Entidad el 31 de diciembre de 2014, el monto de Q1,495,589.97.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 31 de diciembre de 2014, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando pendiente de transferir a la Entidad, la cantidad de Q1,176,337.03; sin embargo, la Entidad continuó prestando los servicios de salud de los meses de septiembre a diciembre de 2014, a los municipios de Chiquimula, Camotán y Jocotán, del departamento de Chiquimula.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CHIQUMULA -ASEDECHI- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	24040	15/06/2011	791251	791350	100	791281	791287	7	791288	791350	63
200-A3	42220	28/06/2013	42651	42700	50	42668	42700	32	0	0	0
200-A3	42148	02/07/2014	83651	83750	100	83651	83684	34	83685	83750	66
1H	24260	31/01/2013	295701	295900	200	295824	295873	50	295874	295900	27

FUENTE: Formas oficiales

COMENTARIO:

Se practicó el corte y depuración de formas oficiales a la Entidad, comprobándose que si fueron utilizados adecuadamente y no existe ninguna forma oficial extraviada.



Nombramiento


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0307-2014

Guatemala, 11 de noviembre de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CHIQUIMULA -ASEDECHI- CON LA CUENTA No. A5-490 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HERMAN RONALDO GUEVARA

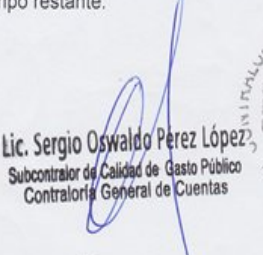
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48742


Lic. Edwin H. Salazar
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Perez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fcc: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

